



## DECRETO

Dado que la Fundación Universidad Rovira i Virgili y la Escuela Técnica Superior de Ingeniería (ETSI) de la Universidad Rovira i Virgili han organizado la novena edición de la FIRST (For Inspiration and Recognition of Science and Technology) LEGO League, que se trata de una competición entre estudiantes que fomenta la curiosidad por la ciencia y la tecnología. Esta edición se ha realizado el 7 de febrero en la Feria de Reus y ha contado con la participación de 56 equipos procedentes de 24 centros educativos de la demarcación, con un total de 470 alumnos, de los cuales, 320 tienen entre 10 y 16 años, en la liga senior, y 150 tienen entre 6 y 9, a la junior.

Dado que en fecha 5 de febrero de 2020 la Fundación URV ha presentado en el registro general del Ayuntamiento Reus una solicitud de subvención para contribuir a la financiación de la organización de la First Lego League Tarragona-Reus 2020.

Visto que la Concejalía de Economía, Conocimiento y Vivienda tiene delegadas de Alcaldía, entre otras atribuciones, el impulso y apoyo a proyectos en materia de universidades, innovación y sistemas de información, y tiene voluntad de colaborar con la Fundación URV en la organización de la First Lego League Tarragona-Reus 2020, a través de una subvención por importe de 4.000,00 € a cargo de la partida presupuestaria "econ. conocimiento-Dinamización-a Famil.i instituciones "20906-43300-489 del presupuesto municipal de gastos para el año 2020.

Dado que actualmente el Ayuntamiento de Reus no tiene ninguna convocatoria abierta de subvenciones que tenga por objeto la realización de esta iniciativa.

Vistas las anteriores consideraciones y dado que se trata de una situación singular en la que concurren razones de interés público que dificultan una convocatoria pública de subvenciones y que por lo tanto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley general de subvenciones, se considera adecuada la concesión directa de una subvención a la Fundación URV para colaborar con la financiación de esta actividad.

Visto el informe de fiscalización previa, de fecha 28 de febrero de 2019, de acuerdo con el art. 13 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación.

Teniendo en cuenta el marco normativo de las subvenciones siguiente:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre LGS, de ahora en adelante (RLGS).
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Reus (BOP del día 16 septiembre de 2010).



- Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio presupuestario donde se imputa el gasto.
- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.
- Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

## HE RESUELTO

**PRIMERO:** APROBAR la concesión de una subvención directa a la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI para colaborar en la organización de la novena edición First Lego League Tarragona-Reus 2020, por importe de 4.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria "econ. conocimiento-Dinamización-A Famíl.i instituciones" 20906-43300-489 del presupuesto municipal de gastos para el año 2020.

Se declara expresamente la compatibilidad de otras ayudas o subvenciones que se puedan obtener para la financiación de la actividad subvencionada, siempre que no supongan un exceso respecto a los costes de la actividad subvencionada.

En todo caso, por parte del beneficiario, recae la obligación de comunicarnos todas aquellas subvenciones, auxilios o ayudas, sea de otras entidades públicas o privadas, que se reciban con el fin de financiar la actividad subvencionada.

**SEGUNDO:** El pago de la subvención se realizará una vez aprobada la cuenta justificativa.

No se hará ninguna entrega mientras no se acredite por parte de la entidad:

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Que se encuentra al corriente de las obligaciones con la seguridad social y con la hacienda municipal.

La entidad beneficiaria deberá incluir la imagen institucional del Ayuntamiento de Reus, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o menciones relativas en medios de comunicación, siempre que estas circunstancias sean posibles.

El incumplimiento de esta obligación, de acuerdo con el artículo 93 del RD 887/2006 será causa de reintegro de la subvención.

Por su parte el Ayuntamiento de Reus, incluirá la presente subvención en su comunicación anual a la Base de datos nacional de subvenciones de quien es titular el Ministerio de Hacienda.



La entidad beneficiaria es responsable del cumplimiento de la finalidad de la ayuda concedida así como de su justificación documental ante el Ayuntamiento de Reus, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva de la actuación y de las actividades que se han realizado y los resultados obtenidos.
- Balance económico del coste de la actuación subvencionada, con la relación de gastos e ingresos, si se hubieran obtenido, el detalle de las facturas correspondientes y los justificantes acreditativos de su pago.

La fecha límite para presentar la documentación justificativa será el 31 de mayo de 2020.

**TERCERO:** DETERMINAR que la presente resolución actúa como Bases reguladoras, al no formalizarse convenio de colaboración.

**CUARTO:** NOTIFICAR esta resolución a la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI.

**QUINTO:** Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella se puede interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

Sin embargo, con carácter potestativo se puede interponer recurso previo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación.

Lo manda y firma la concejala delegada del Área de Economía y Conocimiento y Vivienda en virtud de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2019 (BOPT de 12 de diciembre de 2019), en la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.

La concejala delegada del área  
de Economía, Conocimiento y Vivienda

Maria Teresa Pallarés Piqué

El secretario general, per delegació de  
firma  
El cap de servei d'Assessoria Jurídica

Josep Alberich Forn